ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6480/2016

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 47/2014

ID -269331

RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 5771/2014, DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOCALIDADES DE FUERTE OLIMPO (ALTO PARAGUAY), MARISCAL ESTIGARRIBIA (BOQUERÓN), HORQUETA (CONCEPCIÓN) Y CAPIIBARY (SAN PEDRO).

LOCADOR: TOMASA STELA BERNAL VDA. DE FIORI.

ITEM - 1

2016

Contrato N° 6480/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, Cedula de Identidad civil N° 658.632, nombrado en el cargo por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "EL LOCATARIO", por una parte y, por la otra, la firma Unipersonal de la Sra. Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori, domiciliada en la calle Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, Barrio María Auxiliadora, Ciudad de Fuerte Olimpo, Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori, con Cédula de Identidad N° 1.536.043, denominada en adelante "EL LOCADOR", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos ;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante;
(d) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, Barrio María Auxiliadora, Ciudad de Fuerte Olimpo e individualizado como finca N° R01-522, Cta. Cte. Catastral N° 32-0054-03, de la ciudad de Fuerte Olimpo, del Departamento de Alto Paraguay, con una superficie de 1.222 m2 (mil doscientos veintidós metros cuadrados), que será destinado para local de la Oficina Administrativa de la ciudad de Fuerte Olimpo.

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 17002.251 - 00 - 30 - 001 - 2016/03010 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 90.2/2016, de fecha 11 de febrero de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 269331.

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. Servicios
Generales y Transporte

Tomasa Stela B. Vda. de Fiori

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del proceso de **Locación de Inmueble Determinado N° 47/2014**, convocado por ANDE según Dictamen UOC/ANDE/N° 36/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3791/2016.

CUARTA: PRECIO (Art. 37, inciso c) de la Ley 2051/03).

Locación N°	Locador	Localidad/ Departamento	Contrato N°	Canon Mensual Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2016 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2017 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Años 2016/2017 ₲ (IVA incluido)	Vigencia de Contrato
47/2014	Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori (Item 1) C.I. 1.536.043	Fuerte Olimpo/Alto Paraguay	5771/2014	2.250.000	20.250.000	24.750.000	45.000.000	01/04/2016 al 30/11/2017

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de **(20) meses** a partir del 01 de abril de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año **2017.**

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley N° 2051/2003.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

Tomasa Stela B. de Fiori

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral N° 32-0054-03, provisión de energía eléctrica del medidor N° 887570 y por consumo de la línea telefónica N° (0497) 281.066, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA: CUASALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k), Ley N° 2051/03).

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

Tomasa Stela B. de Fiori

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

DECIMO TERCERA: (Art. 37, inciso l), Ley N° 2051/03).

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 31 MAR. 2016

Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori
C.I. N° 1.536.043
RUC N° 1.536.043-1

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios
Administrativos

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, (PARAGUAY) 25 de noviembre de 2015

SÍRVASE CITAR Nº P. 4623/2015

...IGINAL DE LA PRESENTE NOTA
Tomasa Stela B Vda de Fiori Fecha: 27/11/15
Firma: Tomasa Stela B Vda de Fiori
C.I.C. 1.536.043 Telef. 0447-281175

Señora
Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori
Calle Dr. Gaspar Rodríguez de Francia
Barrio María Auxiliadora
Fuerte Olimpo, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación al Contrato N° 5771/2014, originado en el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado Nº 47/2014, con una vigencia de veinte (20) meses, desde el 01/08/2014 hasta el 31/03/2016, por medio del cual esta Institución se constituyó en Locatario de un Inmueble de su propiedad, el cual es utilizado como Oficinas Administrativas del Dpto. Comercial Regional Alto Paraguay y su Agencia Comercial Regional Fuerte Olimpo, de la localidad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay.

Al respecto, teniendo en cuenta los trámites iniciados por la ANDE para la renovación del Contrato mencionado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de la Resolución DNCP N° 458/2012, cumplimos en informarle, que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP ha emitido un parecer jurídico, que expresa que para la renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles, se deberán respetar las cláusulas del contrato original, quedando a salvo las modificaciones realizadas por condiciones más beneficiosas para el Locatario.

En ese sentido, para la renovación del Contrato se deberá mantener el precio de la locación fijado en la suma mensual de G. 2.250.000. (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil) establecido en la Cláusula Cuarta, y el plazo de vigencia de veinte (20) meses, establecido en la Cláusula Quinta del citado Contrato, por lo que solicitamos su conformidad para proseguir los trámites correspondientes.

La decisión tomada, en el sentido de aceptar o rechazar lo planteado, indicado en el párrafo precedente, le solicitamos se sirva comunicarnos por escrito, en el plazo de 48 horas hábiles de recibido la presente nota.

Hacemos propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

JAG/nm
DSA
DSA/DSG

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Tomasa Stela B Vda de Fiori

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Dpto. de Servicios Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Fuerte Olimpo, 27 de noviembre de 2015

Señor
Ing. Víctor Romero Solís, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Asunción, Paraguay

De mi consideración:

Me dijo a usted con relación a la Nota P. N° 4623/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015 remitido por esa Institución, a través de la cual me informa que para la renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 5771/2014, originado en el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado N° 47/2014, que he suscrito con la ANDE, se deberá mantener el precio de la Locación fijado en la suma mensual de G. 2.250.000 (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil) (IVA incluido) que corresponde al precio del Contrato vigente y asimismo, se deberá mantener el plazo de vigencia de veinte (20) meses, por lo que solicitan mi conformidad para proseguir con los trámites de la renovación del Contrato mencionado.

Al respecto, doy mi conformidad para la renovación del Contrato en los términos propuestos por esa Institución, citados precedentemente.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

Tomasa Stela B. Vda. de Fiori
Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori
CI N° 1.536.043

Tomasa Stela B. Vda. de Fiori

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

CARTA INVITACION Y ANEXOS

Asunción, 15 de abril de 2014

Señor/a
Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori
Monseñor Ángel Muzzolón, Barrio San Blas
Cel. N° 0983 871.523
Fuerte Olimpo

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. (s) con el objeto de invitarle(s) a participar en el procedimiento de **Locación de Inmuebles Determinado (s) N° 47/2014** para usufructo como Oficinas Administrativas en la Localidad de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mcal. Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción) y Capiibary (San Pedro).

El plazo límite para la presentación de la oferta es 28 ABR. 2014

La/s oferta/s deberá/n ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones al/los oferente(s) y datos del procedimiento de Locación de Inmueble(s) Determinado(s)
Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas del inmueble requerido.
Anexo 4. Pro forma de Contrato de Locación de Inmueble
Anexo 5. Declaraciones Juradas.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Atentamente,

Heddy Carolina Alegre
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

Firma Tomasa Stela B. Vda de Fiori
Aclaración Tomasa Stela B. Vda de Fiori
Fecha 16/04/2014

Tomasa Stela Bernal de Fiori

Recibí Conforme - Lic. Linta Luz Avila R. 21/04/14
Lic. Linta Luz Avila R.
DCP/DLI2

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Dpto. de Servicios Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados

1. La Convocante *Administración Nacional de Electricidad – ANDE* emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de Locación de Inmueble(s) Determinado (s) N° ***47/2014*** *para Locación de Inmueble para usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción), Capiibary (San Pedro).*

   La descripción del tipo de inmueble requerido, plazo contractual y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente locación se encuentran expresamente previstos en el rubro 17002-250 del Presupuesto General de la Nación, la contratación será plurianual. (Años 2.014 – 2.015). **Ad Referéndum** a la aprobación de la Reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014 y 2015.

3. Podrá participar en este procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

4. El Oferente que participe en este procedimiento de locación deberá observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,

   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se comunicará ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por el/los participante(s) podrán ser negociadas.

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta _____ y en Atención: Administración Nacional de Electricidad – ANDE - Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo -Piso/Oficina: Planta Baja, Mesa de Entrada – Sede Central, Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (595-21) 211-001/20 – 217 2061 – 217 2079, Fax: (595-21) 200 513 – 211 781. Dirección de correo electrónico: dadli@ande.gov.py, Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas.

Ing. Jorge López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DA

Tomasa Stela B. Vda. de Fiori

Tomasa Stela B. Vda. de Fiori

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

7. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)

8. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta dos días hábiles antes de la entrega y apertura de ofertas. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y será notificada por escrito a los oferentes invitados. Además, será difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

9. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos.

10. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

    a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
    b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;
    e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;
    f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
    h) Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.
    i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.
    j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida
Dpto. Administración de Propiedades

Tomasa Stela B. Vda de Fiori — Tomasa Stela B. Vda de Fiori

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F
Auditor

inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.

l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Observaciones:

Los oferentes que presenten la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán adjuntar las documentaciones que se encuentren en estado "ACTIVO".

12. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

13. Las ofertas deberán permanecer válidas por ***Ciento veinte (120) días***, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante.

14. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante el plazo de validez indicado en el punto anterior, por un monto equivalente al *5%* del monto total de la oferta, mediante ***una Declaración Jurada, según Formulario (ANEXO 5)*.**

15. Las Ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante.

16. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

17. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Departamento de Licitaciones - Planta Baja, Sede Central - Asunción – Paraguay. y a más tardar el día _____hasta las **10:00** horas. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

18. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo –Departamento de Licitaciones, 2º Piso- Oficina 220 Asunción – Paraguay el día _____a las **10:15** horas. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto Nº 21909/03.

Ing. Jorge D. Báez D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/I

Tomasa Stela B. de Fiori — Tomasa Stela B. de Fiori

19. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60,61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

20. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo.

21. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***por Ítem.***

22. La adjudicación del contrato se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente al/los Oferente(s)

23. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

24. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

25. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

26. Mecanismo formal de resolución de conflictos: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Tomasa Stela B. Vda de Fiori Tomasa Stela B. Vda de Fiori

Anexo 2

Formulario de carta/oferta.
Procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Señor:
(Identificar a la convocante)

Contratación de **Locación de Inmueble(s) Determinado(s) N° 47/2014** para Locación de Inmueble para usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción), Capiibary (San Pedro).

Me/nos dirijo/dirigimos a ustedes en el procedimiento de locación de inmueble(s) determinado(s) de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento lo siguiente:

1. No me/nos encuentro/encontramos comprendido(s) en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Me/nos abstengo/abstenemos, por sí mismo(s) o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante alteren el resultado del procedimiento u otros aspectos que me/nos otorguen condiciones más ventajosas en la contratación del inmueble..
3. Que cuento/contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Que, el inmueble ofrecido no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo.
5. He/hemos examinado y no hallo/hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de locación de inmueble(s), incluyendo las adendas No: _____*[cuando corresponda indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de locación de inmueble(s), ofrezco/ofrecemos dar en locación el/los inmueble(s) según se indica en la planilla siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem 1	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1.1	***80131502-003***	***Alquiler de casa para uso Institucional***	**32-0054-03**	**Fuerte Olimpo / Alto Paraguay**	***20***	***Mes***	*2.250.000	45.000.000
1.2	80161504-002	Expensas comunes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.3	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Precio Total (IVA incluido)	45.000.000

* El precio total es de guaraníes _____*(completar en letras)*_____

Ing. Jorge [illegible] López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida N
Dpto. Administración de Propiedades DL/

Tomasa Stela B. de Fiori

Tomasa Stela B. de Fiori

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem 2	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
2.1	***80131502-003***	***Alquiler de casa para uso Institucional***	**18.813 34-026-12**	**Mcal. Estigarribia / Boquerón**	***20***	***Mes***		
2.2	80161504-002	Expensas comunes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.3	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Precio Total (IVA incluido)	

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem 3	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
3.1	***80131502-003***	***Alquiler de casa para uso Institucional***	**7703 10.367**	**Horqueta / Concepción**	***20***	***Mes***		
3.2	80161504-002	Expensas comunes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.3	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Precio Total (IVA incluido)	

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem 4	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
4.1	***80131502-003***	***Alquiler de casa para uso Institucional***	**13.831 18-0044-02**	**Capiibary / San Pedro**	***20***	***Mes***		
4.2	80161504-002	Expensas comunes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4.3	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Precio Total (IVA incluido)	

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. Raquel Almeida
Dpto. Administración de Propiedades

Tomasa Stela B. Vda. de Fiori Tomasa Stela B. Vda. de Fiori

7. Mi/nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ***Ciento veinte (120) días***, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de la oferta. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

8. Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una multa equivalente al **cinco por ciento (*5%*)** del monto total de la oferta.

9. Entiendo/entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado.

10. Entiendo/entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Tomasa Stela Bvda de Fiori
Oferente

Datos del oferente: _____
(Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica).

Datos del firmante de la oferta: Tomasa Stela Bvda de Fiori - C.I. 1.536.043 -
(Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Tomasa Stela Bvda de Fiori

Anexo 3.

1. Descripción del Inmueble

Ítem 1	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	*Cantidad meses/días*	*Unidad de Medida*
1.1	**80131502-003**	***Alquiler de casa para uso Institucional***	**32-0054-03**	**Fuerte Olimpo / Alto Paraguay**	***20***	***Mes***
1.2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A
1.3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A

Ítem 2	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	*Cantidad meses/días*	*Unidad de Medida*
2.1	**80131502-003**	***Alquiler de casa para uso Institucional***	**18.813 34-026-12**	**Mcal. Estigarribia / Boquerón**	***20***	***Mes***
2.2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A
2.3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A

Ítem 3	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	*Cantidad meses/días*	*Unidad de Medida*
3.1	**80131502-003**	***Alquiler de casa para uso Institucional***	**7703 10.367**	**Horqueta / Concepción**	***20***	***Mes***
3.2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A
3.3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A

Ítem 4	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	*Cantidad meses/días*	*Unidad de Medida*
4.1	**80131502-003**	***Alquiler de casa para uso Institucional***	**13.831 18-0044-02**	**Capiibary / San Pedro**	***20***	***Mes***
4.2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A
4.3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A

2. Plazo contractual

Para el Ítem 1: 20 (veinte) meses.

Para el Ítem 2: 20 (veinte) meses.

Para el Ítem 3: 20 (veinte) meses.

Para el Ítem 4: 20 (veinte) meses.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

3. Forma o condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al Locador en virtud del Contrato serán las siguientes:

El lugar de presentación de las facturas: Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Dpto. de Inmuebles
Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida
Dpto. Administración de Propiedades D

Tomasa Stela B. de Fiori Tomasa Stela B. de Fiori

El pago de las facturas se hará en guaraníes de la siguiente manera:

***a)** Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales.*

***b)** La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Locador bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.*

***c)** Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

***d)** El Locador para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución*

La Contratante no otorgará anticipo alguno del monto de las cuotas pactadas en el contrato.

4. Interés por mora

- *El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Locador es **60 días**.*
- *La tasa de interés que se aplicará es del **1 %** por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.*

Nota 2: **Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, *no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Dpto. Servicios Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Tomasa Stela B. Vda. de Tiori

Tomasa Stela B. Vda. de Tiori.

Anexo 4- Ítem 1

Proforma de Contrato de Locación de Inmueble

Entre la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, Cedula de Identidad civil N° 658.632, nombrado en el cargo por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "**el Locatario**", por una parte y, por la otra, la Unipersonal de la Sra. Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori, domiciliada en la calle Mons. Ángel Muzzolón, Barrio San Blas, localidad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por el mismo, con Cédula de Identidad N° 1.536.043, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos ;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle Mons. Ángel Muzzolón, Barrio San Blas e individualizado como Cta. Cte. Catastral N° 32-0054-03, de la ciudad de Fuerte Olimpo, del Departamento de Alto Paraguay, con una superficie de 1.223 metros cuadrados, que será destinado para local de la oficina Administrativa de la ciudad de Fuerte Olimpo.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 17121.250 – 00 – 30 - 001 – 2014/---/----/----, del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio 2014, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° ----/2014 de fecha --- de -------- de 2014, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2015.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° **269331**.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de **locación N° 47/2014**, convocado por ANDE según resolución N° -----/2014.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Tomasa Stela B. Vda de Fiori
Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Tomasa Stela B. Vda de Fiori

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de Guaraníes_____ (Gs._____) IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre el (*indicar lapso de fecha*)

El precio de las expensas se fijan en la suma (*mensual)* de GUARANIES_____ (Gs._____) pagaderos por mes vencido entre el primero y el diez de cada mes. ***[No Aplica]***

El monto de la Garantía es de Guaraníes_____(Gs._____), pagaderos en *(indicar la forma de pago). **[No Aplica]***

El monto total del presente contrato es de Gs._____ (Gs._____) IVA incluido.

El pago se realizará en.la Cuenta Corriente Nº _____ del LOCADOR ***[No Aplica]***

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de **(24) meses** a partir del_____ *(fecha de inicio de la locación)* hasta_____ *(fecha de término de la locación)* que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual **(2014-2015)** y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año **2015.**

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/2003.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere

Tomasa Stela B. de Tiori

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Tomasa Stela B. de Tiori

rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº_____provisión de energía eléctrica del medidor Nº_____ y por consumo de la línea telefónica Nº_____por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]*

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

Tomasa Stela B. Vda. de Fiori — Tomasa Stela B. Vda. de Fiori

Ing. Jorge López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 201___.

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Tomasa Stela B Vda de Fiori Tomasa Stela B Vda d Fiori

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 28 de Abril de 2014

Señores Ande

Presente

REF.: **(Descripción del llamado)**...Locación de Inmueble Determinado Nº 47/2014

ID: (Portal Contrataciones Públicas)...Locación de Inmueble para usufructo como Oficinas Administrativas en localidades de Fuerte Olimpo (Alto Pa... Pred. Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción), Capiibary (San P...

269331

De mi/nuestra consideración:

La empresa...Tomasa Stela Bernal Vda de Fiori..., con RUC 1536043-1, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad Nº..1.536.043....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Tomasa Stela B. Vda de Fiori — Firma: El/los Oferente/s

Tomasa Stela Bernal Vda de Fiori — Aclaración de Firma/s

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenid

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Tomasa Stela B. Vda. de Fiori

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAF

DECLARACION JURADA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha: 28 de Abril de 2014

Proceso de Contratación: Locación de inmueble Determinado Nº 47/2014

Descripción del llamado: Locación de Inmueble para ese puesto como Oficinas Administrativas en localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mcal. Estigarribia (Boquerón Horqueta (Concepción), Capiibary (San Pedro).

ID (Portal): 269331

A la Convocante: Ande

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con la obligación de mantener la mi/nuestra oferta durante el plazo de validez de ***Ciento veinte (120) días*** y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una suma equivalente al cinco por ciento (*5%*) del monto total de mi/nuestra oferta.

Tomasa Stela B. Vda de Fiori
Firma El/los Oferente/s

Tomasa Stela Bernal Vda de Fiori
Aclaración de Firma/s

[El Oferente podrá incluir este formulario de Declaración Jurada cuando monto total de su oferta de locación no superará el valor de 2000 (dos mil) jornales mínimos].

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Tomasa Stela B. Vda de Fiori

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 36/2016

Asunción, 28 de enero de 2016

Señor
Ing. Víctor R. Romero Solís, Presidente
Administración Nacional de Electricidad
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación y en base al antecedente del pedido de renovación de los Contratos (1era. Renovación), suscritos en el marco de la Locación de Inmueble Nº 47/2014, que sirven de Oficinas del Departamento Comercial Regional Alto Paraguay y su Agencia Comercial Regional Fuerte Olimpo, de la Agencia Comercial Mariscal Estigarribia, dependiente del Departamento Comercial Regional Boquerón, y del Servicio de Atención de Reclamos de Arroyito de la Sección de Distribución Regional Yby Yaú, dependiente del Departamento de Distribución Regional Concepción; emite el siguiente parecer:

Que, el Departamento de Servicios Generales, como Unidad Administradora de los referidos Contratos, solicita la renovación de los mismos a través del Interno DSA/DSG/004/2016, adjunto, autorizado por la Dirección de Servicios Administrativos, conforme al siguiente detalle:

Loc. de Inmueble Nº	Locador/a	Localidad / Dpto.	Canon Mensual Actual ₲ (IVA Incluido)	Canon Mensual Renov. ₲ (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. Año 2016 – ₲ (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. Año 2017 – ₲ (IVA Incluido)	Monto Total de la Renov. Años 2016 / 2017 ₲ (IVA Incluido)	Vigencia nuevo Contrato
47/2014	Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori	Fuerte Olimpo/ Alto Paraguay	2.250.000	2.250.000	20.250.000	24.750.000	45.000.000	01/04/2016 al 30/11/2017
	Claudia Stela Salinas Cuevas	Mcal. Estigarribia/ Boquerón	3.750.000	3.750.000	33.750.000	0	33.750.000	01/04/2016 al 31/12/2016
	Ana Délida Olmedo de Soria	Horqueta/ Concepción	2.200.000	2.200.000	19.800.000	24.200.000	44.000.000	01/04/2016 al 30/11/2017

Que, el pedido de renovación de los contratos es debido a la necesidad de mantener en operación las Oficinas del Departamento Comercial Regional Alto Paraguay y su Agencia Comercial Regional Fuerte Olimpo, de la Agencia Comercial Mariscal Estigarribia, dependiente del Departamento de Comercial Regional Boquerón y del Servicio de Atención de Reclamos de Arroyito de la Sección de Distribución Regional Yby Yaú, dependiente del Departamento de Distribución Regional Concepción. Asimismo, los inmuebles en cuestión se adecuan a las exigencias de la ANDE para el funcionamiento de dichas oficinas de la institución, tales como: ubicación en un lugar estratégico, condiciones de seguridad para resguardo de bienes, cuenta con servicios básicos de comunicación, agua potable, energía eléctrica, espacio físico suficiente y que el precio del alquiler es razonable, teniendo en cuenta las características propias del inmueble y los precios que rigen en la zona para propiedades de similares características.

Ing. Jorge D. Lépore
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Tomasa Stela B. Vda. de Fiori

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 36/2016

ESTUDIO DEL COSTO-BENEFICIO DE LA RENOVACIÓN DEL INMUEBLE EN FUERTE OLIMPO (DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY) - (Res. DNCP Nº 458/12, Artículo 6°, Inc. a), literal iii)

Locadora: Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori
Dirección: Calle Dr. Gaspar Rodríguez de Francia (Barrio María Auxiliadora) Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay
Cta. Cte. Ctral. Nº: 32-0054-03
Costo Mensual del Arrendamiento: ₲ 2.250.000 (guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil), IVA incluido.
Periodo de Arrendamiento: Desde el 01/04/2016 hasta el 30/11/2017.
Costo Año 2016: ₲ 20.250.000 (guaraníes veinte millones doscientos cincuenta mil), IVA incluido.
Costo Año 2017: ₲ 24.750.000 (guaraníes veinte y cuatro millones setecientos cincuenta mil), IVA incluido. **(Ad Referéndum del Presupuesto del Año 2017).**
Costo total de la locación: ₲ 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones), IVA incluido.
Costo estimado de construcción de un edificio tipo para la Institución (140 m2), más terreno: ₲ 397.115.700 (guaraníes trescientos noventa y siete millones ciento quince mil setecientos), IVA incluido.
Tiempo de amortización: Ciento setenta y seis (176) meses, aproximadamente en caso de construcción de locales con las características requeridas.

ESTUDIO DEL COSTO-BENEFICIO DE LA RENOVACIÓN DEL INMUEBLE EN MARISCAL ESTIGARRIBIA (DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN) - (Res. DNCP Nº 458/12, Artículo 6°, Inc. a), literal iii)

Locadora: Claudia Stela Salinas Cuevas
Dirección: Calle Palo Santo esq. Indígenas del Chaco (Barrio San Juan) Mariscal Estigarribia, Departamento de Boquerón
Cta. Cte. Ctral. Nº: 34-026-12.
Costo Mensual del Arrendamiento: ₲ 3.750.000 (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil), IVA incluido.
Periodo de Arrendamiento: Desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2016.
Costo Año 2016: ₲ 33.750.000 (guaraníes treinta y tres millones setecientos cincuenta mil), IVA incluido.
Costo Año 2017: ₲ 0 (guaraníes cero).
Costo total de la locación: ₲ 33.750.000 (guaraníes treinta y tres millones setecientos cincuenta mil), IVA incluido.
Costo estimado de construcción de un edificio tipo para la Institución (140 m2), más terreno: ₲ 400.715.700 (guaraníes cuatrocientos millones setecientos quince mil setecientos), IVA incluido.
Tiempo de amortización: Ciento siete (107) meses, aproximadamente en caso de construcción de locales con las características requeridas.

Tomasa Stela B. Vda. de Fiori

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. Servicios Generales y Transporte

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 36/2016

ESTUDIO DEL COSTO-BENEFICIO DE LA RENOVACIÓN DEL INMUEBLE EN HORQUETA (DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN) - (Res. DNCP Nº 458/12, Artículo 6°, Inc. a), literal iii)

Locadora: Ana Délida Olmedo de Soria.
Dirección: Calle 16 Km. 75, Horqueta, Departamento de Concepción.
Finca Nº: 7703.
Costo Mensual del Arrendamiento: ₲ 2.200.000 (guaraníes dos millones doscientos mil), IVA incluido.
Periodo de Arrendamiento: Desde el 01/04/2016 hasta el 30/11/2017.
Costo Año 2016: ₲ 19.800.000 (guaraníes diez y nueve millones ochocientos mil), IVA incluido.
Costo Año 2017: ₲ 24.200.000 (guaraníes veinte y cuatro millones doscientos mil), IVA incluido.
(Ad Referéndum del Presupuesto del Año 2017).
Costo total de la locación: ₲ 44.000.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones), IVA incluido.
Costo estimado de construcción de un edificio tipo para la Institución (140 m2), más terreno: ₲ 399.995.700 (guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil setecientos), IVA incluido.
Tiempo de amortización: Ciento ochenta y dos (182) meses, aproximadamente en caso de construcción de locales con las características requeridas.

Que, las renovaciones solicitadas mantienen invariables las condiciones iníciales pactadas en los Contratos suscriptos. Las propietarias de los Inmuebles presentaron sus Cartas de Ofertas, acorde a los montos anuales de los arrendamientos mencionados anteriormente.

Que, la ANDE establece en el Contrato como condición excluyente, que no responderá por daños y perjuicios, atrasos, entre otros, cuando por factores externos, como hechos de terceros, impidan el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, como acciones instauradas ante autoridades administrativas y procesos judiciales como demandas, amparos, medidas cautelares, urgencia, inconstitucionalidades, entre otras, así como actos de violencia, intimidación, uso de la fuerza, que excedan la voluntad de las partes e impidan el normal cumplimiento de todo lo pactado.

Por lo tanto, considerando todo lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación considera que la renovación del Contrato de referencia se adecuan al Art. 47° - Renovación de los Contratos, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 458/2012 de fecha 14 de marzo de 2012, y en consecuencia están dadas las condiciones para las renovaciones solicitadas, por lo que elevamos el presente dictamen a la máxima autoridad de la Institución para la aprobación de la renovación de los Contratos de referencia, a través de Resolución respectiva.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Director de la DCP

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

APT/tm
DCP/DVN

Tomasa Stela B. de Ortiz

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3791/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 47/2014, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOCALIDADES DE FUERTE OLIMPO (ALTO PARAGUAY), MARISCAL ESTIGARRIBIA (BOQUERÓN), HORQUETA (CONCEPCIÓN) Y CAPIIBARY (SAN PEDRO), SUSCRITOS CON TOMASA STELA BERNAL VDA. DE FIORI – (ITEM 1), CLAUDIA STELA SALINAS CUEVAS – (ITEM 2) Y ANA DELIA OLMEDO DE SORIA – (ITEM 3), RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 18 de febrero de 2016

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DSG/004/2016, de fecha 15 de enero de 2016, del Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para la renovación de los Contratos de la Locación de Inmueble Determinado N° 47/2014, con ID N° 269331, para Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón) y Horqueta (Concepción); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la ANDE precisa de la renovación de los contratos de locación de inmueble, debido a la necesidad de mantener operativa las oficinas del Departamento Comercial Regional Alto Paraguay y su Agencia Comercial Regional Fuerte Olimpo, de la Agencia Comercial Mariscal Estigarribia, dependiente del Departamento de Comercial Regional Boquerón y del Servicio de Atención de Reclamos de Arroyito de la Sección de Distribución Regional Yby Yaú, dependiente del Departamento de Distribución Regional Concepción. Asimismo, los inmuebles reúnen las condiciones para el funcionamiento de dichas oficinas, como ubicación en lugar estratégico, condiciones de seguridad para resguardo de bienes, cuenta con servicios básicos de comunicación, agua potable, energía eléctrica, espacio físico suficiente y el precio de alquiler es razonable, teniendo en cuenta las características propias del inmueble y los precios que rigen en la zona para propiedades de similares condiciones;

Que las renovaciones solicitadas mantienen invariables las condiciones inicialmente pactadas en los Contratos suscriptos;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos en la Resolución DNCP Nº 458/2012 de fecha 14 de marzo de 2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia al Art. 47° Renovación de los Contratos, de la Ley Nº 2051/2003, corresponde a una Renovación de Locación;

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

-Tomasa Stela Bvda de Fiori

Que el costo de la renovación de locación de los inmuebles será cubierto con fondos del rubro 17002.251 - 00 - 30 - 001 - 2016/03010 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 90.2/2016, de fecha 11 de febrero de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la renovación de los Contratos de la Locación de Inmueble Determinado N° 47/2014, para Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón) y Horqueta (Concepción), en las siguientes condiciones:

Locación N°	Locador/a	Localidad/ Departamento	Contrato N°	Canon Mensual Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2016 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2017 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Años 2016/2017 ₲ (IVA incluido)	Vigencia de Contrato
47/2014	Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori (Item 1) C.I. 1.536.043	Fuerte Olimpo/Alto Paraguay	5771/2014	2.250.000	20.250.000	24.750.000	45.000.000	01/04/2016 al 30/11/2017
	Claudia Stela Salinas Cuevas (Item 2) C.I. 2.932.836	Mcal. Estigarribia/ Boquerón	5772/2014	3.750.000	33.750.000	-0-	33.750.000	01/04/2016 al 31/12/2016
	Ana Delia Olmedo de Soria (Item 3) C.I. 2.437.483	Horqueta/ Concepción	5773/2014	2.200.000	19.800.000	24.200.000	44.000.000	01/04/2016 al 30/11/2017

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Tomasa Stela B. Vda de Fiori

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3791/2016 - Pág. 3

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Divisão Serviços
Generales y Transporte

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Tomasa Stela B Vda. de Tiori

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

Locación de Inmuebles Determinados Nº 47/2014

"Locación de Inmueble para usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción), Capiibary (San Pedro)"..

ADENDA N° 1

Asunción, 25 de abril del 2014

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la locación de referencia comunicamos la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas del siguiente modo:

- Presentación de ofertas: 05 de mayo hasta las 10:00 Hs
- Apertura de ofertas: 05 de mayo a las 10:15 Hs.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Tomasa Stela B. Vda de Tiori